



Ayuntamiento de Riobobos

Expte. 18/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYTO-PLENO DE RIOLOBOS EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín
(Grupo M.PSOE)

Concejales:

Grupo M. PSOE:

D. José Raúl Ginés Méndez
D. José María Moreno Moreno
D^a. Resurrección Moreno Granado
D. Francisco José Gallardo Arroyo
D^a. Magdalena Mendo Lucía

Grupo M. P.P

D. Michael Pérez Iglesias
D^a Maite Dillana Mirón
D. Jacinto Arroyo Sánchez

Secretario:

En Riobobos, siendo las 20,30 horas del día 16 de Noviembre de 2022, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pedro Rodriguez Martín, y la asistencia de los Sres/as Concejales/as que se relacionan al margen, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Jose Luis Martín Martín, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que previamente han sido convocados.

Comprobado por el Sr. Secretario, la asistencia mínima de Concejales que exige el artículo 47.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para que pueda constituirse válidamente el Pleno, por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose seguidamente a la deliberación y votación de los asuntos que configuran el Orden del Día.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que la urgencia de la sesión viene debida a la necesidad de iniciar el expediente de contratación de Servicios y Suministros para la ejecución de la Línea Telemedicina del Proyecto Conéct@te Riobobos, así como modificar el Reglamento de la Residencia Mixta de Riobobos, a instancia del SEPAD.

De conformidad y base con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación, **por unanimidad** acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria-urgente a celebrar en el día de hoy 16 de noviembre de 2022.





Ayuntamiento de Riobobos

2º. MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MIXTA DE RIOLOBOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito remitido por el SEPAD por el que insta la modificación de algunos apartados del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Mixta de Riobobos, formulando la siguiente propuesta al Pleno:

“Remitido el Reglamento de régimen interno de la Residencia Mixta, por el SEPAD, a través de correo electrónico remitido a esta Alcaldía con fecha 2 de noviembre, se insta al Ayuntamiento a la modificación de algunos artículos, concretamente: los artículos primero, quince y veintidós.

Por lo expuesto, se propone al Pleno corporativo, la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Mixta:

1.- Se modifique el penúltimo párrafo del artículo primero con la siguiente dicción literal:

“De forma paralela, el artículo 8.2.i del Decreto 298/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de autorización, acreditación y Registro de Centros de Atención a personas mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece, la obligación de todos los Centros que presten Servicios Sociales a disponer de la documentación reguladora del servicio, compuesta por las normas de funcionamiento o reglamento de régimen interior, la tarifa de precios y el modelo de contrato de prestación de servicios, que será dada a conocer de forma clara e inteligible a todos los usuarios, así como cualquier modificación de las condiciones del mismo.”

2.- Se añada el artículo 15.bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 15.bis. Los residentes que ocupen plazas privadas o vinculadas a la Ley de Dependencia o norma que la sustituya, satisfarán la cuota mensual que fije la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de esta Tasa, vigente en cada momento.”

3.- Se modifique el artículo 22, quedando redactado como sigue:

“Artículo 22.º- La baja del usuario/a, cualquiera que fuera la causa, implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada”.

La Corporación, sin que se produzca debate al no solicitar ningún concejal la palabra, **por unanimidad (9)** y por ende por mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones al Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Mixta de Riobobos propuestas por la Alcaldía, a instancia del SEPAD.





Ayuntamiento de Riobobos

Segundo.- Someter las modificaciones del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Cáceres, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. Si se presentan reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

Tercero. De conformidad con el artículo 70.2 de la LRBRL y 131 de la Ley 39/2015, para su entrada en vigor, el acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones del Reglamento, junto al texto íntegro del mismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Sede Electrónica, y en el BOP de Cáceres.

3º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROYECTO CONECT@TE RIOLOBOS: CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTROS EJECUCIÓN LINEA TELEMEDICINA.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación sobre el objeto del contrato que se somete a su consideración, cual es la ejecución de la Línea de Telemedicina del Proyecto Conect@te Riobobos, objeto del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Riobobos, por el que se concede al Ayuntamiento una subvención directa con destino al impulso y apoyo de proyectos singulares que permitan la transformación territorial repercutiendo en la reversión de la despoblación.

Informa el Alcalde que para la ejecución de dicho proyecto es necesaria la contratación de una serie de servicios y suministros, por lo que se hace necesario licitar el contrato mixto de servicios y suministros que se propone.

Constan en el expediente:

- Providencia de la Alcaldía ordenando incoación de expediente de contratación
- Informe del Secretario sobre normativa aplicable, procedimiento y competencia
- Memoria Justificativa de la Alcaldía
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Informe de Fiscalización del Secretario-Interventor

Debatido lo suficientemente el asunto, la corporación **por unanimidad (9)** y por ende por mayoría absoluta acuerda:

Primero, Aprobar el Expediente de contratación para la ejecución de proyecto Conect@te Riobobos, (Línea Telemedicina), a través de contrato Mixto de prestación de servicios y de suministros con el siguiente presupuesto base de licitación y valor estimado:





Ayuntamiento de Riobobos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1. Valor estimado del contrato (V.E.C.) (art. 101 LCSP):

a.- V.E.C. anual máximo apartado de Servicios:	55.700,00€
b. V.E.C. anual máximo apartado de Suministros:	16.680,00€
c. Total Valor máximo anual estimado del contrato 2022	<u>72.380,00€</u>
d. V.E.C. Modificación del Contrato	13.794,00€
e. V.E.C. anual máximo contrato incluido modificación	<u>86.174,00€</u>
f. V.E.C. prorroga contrato	27.216,00€
V.E.C. Máximo del contrato (86.174 + 27.216)	<u>113.390,00€</u>

2. Presupuesto base de licitación del contrato (art. 100 LCSP)

Presupuesto IVA excluido:	113.390,00€
IVA aplicable: 21%	
Total IVA (21% s/ 140.606,00€)	23.811,90€
Total Presupuesto Base de Licitación del contrato:	<u>137.201,90€</u>

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del contrato hasta el 9 de septiembre de 2023, con cargo a la Aplicación 231.627.01 del Presupuesto de Gastos de 2022.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento de contratación por el procedimiento abierto, restringido con pluralidad de criterios, conforme al artículo 154 de la LCSP y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20,48 horas del mismo día, de la que se extiende la presente acta que firma digitalmente conmigo el Sr. Alcalde en fecha al margen y de la que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,
Jose Pedro Rodriguez Martin

EL SECRETARIO
Jose Luis Martin Martin

